



**A N U N C I O**

**(Área del Empleado Público)  
(Autorizado por Resolución 461/2021, de 10 de febrero)**

**Nombramiento de Directora General (personal directivo profesional) adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.-**


De conformidad con el art. 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y el art. 54 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 7 de Mayo de 2015, se ha resuelto la convocatoria autorizada por Resolución de Presidencia núm. 5665/2020 de 19 de noviembre, aprobatoria de las bases del nombramiento de un Director/a General (personal directivo profesional) adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, haciéndose público el nombramiento como tal de D<sup>a</sup> Elena Marín Bracho (NIF:\*\*\*661\*\*\*), tras la valoración efectuada, debidamente motivada, de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, dándose cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, merito, capacidad e idoneidad profesional. Su funciones y naturaleza, régimen y derechos son los regulados en el citado Reglamento Orgánico.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p1skFGUBo0q2ncJCSat5nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/02/2021 09:35:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/p1skFGUBo0q2ncJCSat5nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/p1skFGUBo0q2ncJCSat5nQ==</a>			

desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	p1skFGUBo0q2ncJCSat5nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/02/2021 09:35:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/p1skFGUBo0q2ncJCSat5nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/p1skFGUBo0q2ncJCSat5nQ==</a>			